

LA CRUZ, 10 ABR. 2023

DECRETO ALCALDICIO N° 629

VISTO:

1.- El Decreto Alcaldicio N° 522, de fecha 13 de Mayo 2022, que delega la atribución de firmar a Andrea Suazo Ham, Administradora Municipal o quien los Subrogue.

2.- Las facultades contenidas en la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

3.- Decreto Alcaldicio N° 49 de 14 de enero de 2023 que aprueba el reglamento de organización interna de la Municipalidad.

4.- Oficio ordinario 380 de 24 de marzo de 2023 del Director de Desarrollo Comunitario hacia la Alcaldesa Filomena Navia Hevia. Que declara lo siguiente:

Junto con saludar, a través de este medio, solicito a usted, tenga a bien autorizar emisión de decreto alcaldicio que apruebe la creación de unidades de trabajo de la Dirección de Desarrollo Comunitario a partir del mes de Abril de 2023.

A continuación se entregaran los objetivos, funciones, actividades de cada una de las unidades de trabajo.

Objetivo General: Ordenar y mejorar el funcionamiento de la Dirección de Desarrollo Comunitario de la Municipalidad de La Cruz, mediante la creación de unidades de trabajo que permitan incorporar los diversos programas comunitarios y de convenios celebrados con los diversos ministerios.

Las unidades son las siguientes:

- Unidad de Desarrollo Social
- Unidad de Desarrollo Humano
- Unidad de Desarrollo Territorial
- Unidad de Desarrollo Productivo y Económico

Cada una de estas unidades serán supervisadas por el Director de Desarrollo Comunitario quien actuara junto a sus contrapartes técnicas de cada uno de los programas que componen las unidades. Quien subroga al director de la DIDECO, debe velar por el correcto funcionamiento de cada una de las unidades como contraparte técnica y de supervisión. Para mayor comprensión de cada una de ellas, se definen los principales objetivos y los programas que se encuentran en cada una de ellas.

1.- Unidad de Desarrollo Social:

El banco mundial define desarrollo social como aquel que se centra en la necesidad de "poner en primer lugar a las personas en los procesos de desarrollo". La pobreza no solo se refiere a los bajos ingresos; se trata también de la vulnerabilidad, la exclusión, las instituciones poco transparentes, la falta de poder y la exposición a la violencia. El desarrollo social promueve la inclusión social de los pobres y vulnerables empoderando a las personas, creando sociedades cohesivas y resilientes, y mejorando la accesibilidad y la rendición de cuentas de las instituciones a los ciudadanos.

Entenderemos por tanto esta unidad como la encargada de sobreponer a las personas en su situación de vulnerabilidad, aquella que se relaciona directamente con la superación de

la condición de pobreza y de las urgencias sociales impostergables para el buen vivir y la inclusión de las personas a la red de protección.

Por tanto, los programas que serán parte de esta unidad son las siguientes:

- Departamento Social
- Registro Social de Hogares
- Programa Familias
- Habitabilidad
- Autoconsumo
- Becas internas y externas
- Programa de cuidadoras/as
- Boutique Solidaria

2.- Unidad de Desarrollo Humano:

Según el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), es aquel que sitúa a las personas en el centro del desarrollo. Trata de la promoción del desarrollo potencial de las personas, del aumento de sus posibilidades, y del disfrute de la libertad para vivir la vida que valoran.

Por lo tanto, entenderemos esta unidad como la cual busca que cada persona habitante de la comuna de La Cruz, sin importar su sexo, género, raza, edad o religión puedan desarrollar sus cualidades y habilidades, insumarse permanentemente de recursos que apunten al buen vivir y al desarrollo de todos y todas.

Los programas que componen esta unidad son:

- Personas Mayores
- Programa Vínculos
- Oficina de Discapacidad
- Oficina Local de la Niñez
- Chile Crece Contigo
- Oficina de encuentro, comunidad, genero e infancias
- Programa 4 a 7
- Programa Atención Jurídica Comunitaria
- Programa Unidad de Medicina Ancestral
- Programa Diversidades y Disidencias Sexuales
- Programa Mujer Jefas de Hogar.

3.- Unidad de Desarrollo Territorial

Según la CEPAL El Desarrollo Territorial se entiende como un proceso de construcción social del entorno, impulsado por la interacción entre las características geofísicas, las iniciativas individuales y colectivas de distintos/as actores y la interacción de las fuerzas socio políticas, culturales, económicas, tecnológicas y ambientales situadas en nuestro territorio.

Por otra parte, según otros autores, se pueden entender también como una “perspectiva que parte de analizar donde tienen lugar las relaciones sociales y económicas. La actividad económica, las personas, los puestos de trabajo y el nivel de vida muchas veces no están distribuidos equitativamente a lo largo y ancho de un país o territorio. Por lo cual es clave entender los principales desafíos y los beneficios de cada territorio, para poder identificar las oportunidades de crecimiento, desarrollo, y reducción de la pobreza”.

Las oficinas o programas que comprenden la presente unidad son:

- Programa de Territorio y Comunidad
- Oficina de Vivienda
- Oficina de Deportes
- Oficina de Cultura

- Medio Ambiente
- Tenencia responsable.

4.- Desarrollo Productivo y Económico Local

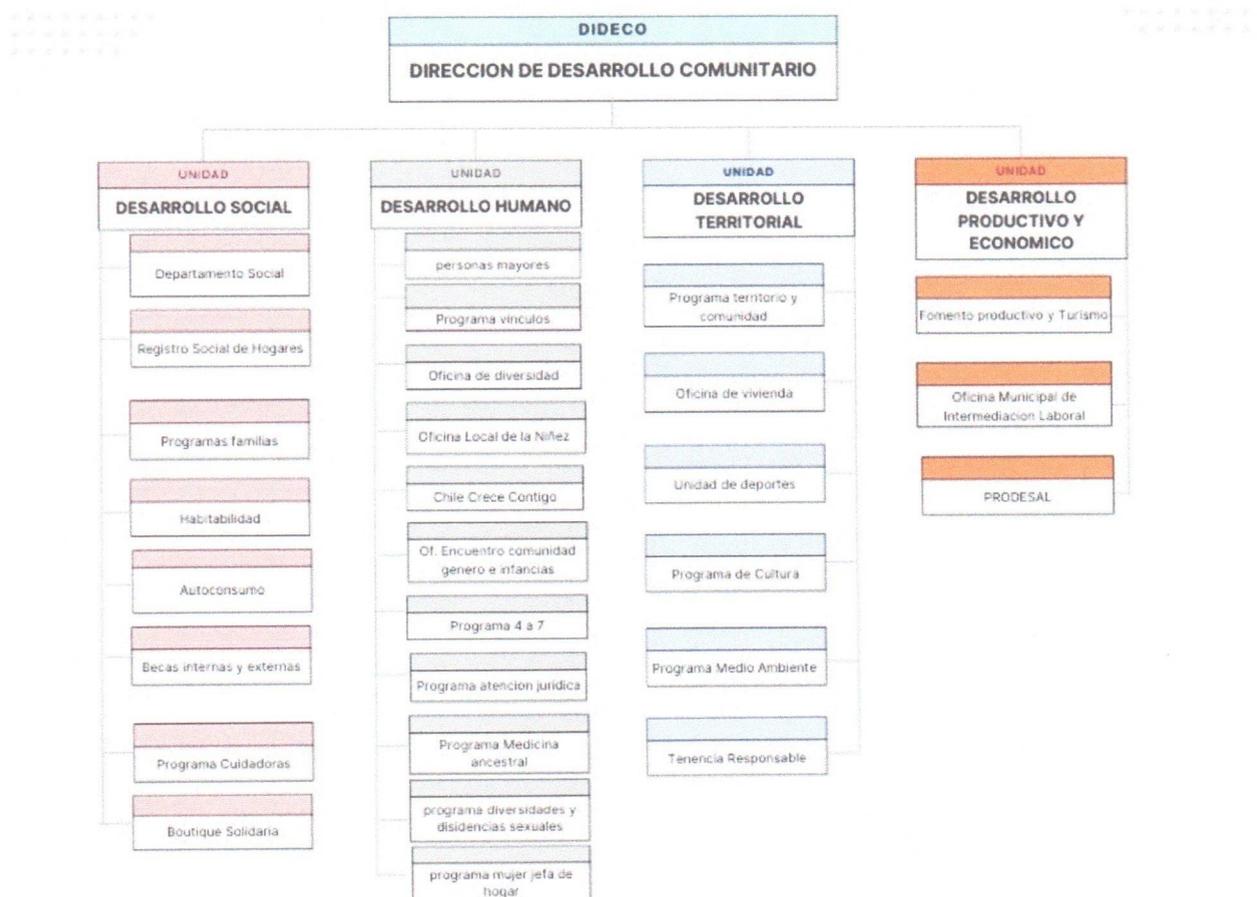
Según la CEPAL el gobierno local que actúa en los territorios es un actor clave para el diseño y la puesta en marcha de políticas de fomento productivo. Su conocimiento de la realidad local y, en particular, de las necesidades, intereses y potencialidades que caracterizan y motivan a los actores locales, le otorga herramientas importantes para el diseño de programas que resulten más pertinentes y eficaces. Al mismo tiempo, su cercanía con los integrantes de la comunidad le ofrece mayores oportunidades para generar espacios de diálogo y participación efectiva que permitan activar los recursos humanos y materiales de la localidad y volcarlos al diseño, puesta en marcha y revisión continua de las actividades de desarrollo económico.

Es por esto que entendemos esta unidad como la encargada de revisar, proponer, promover, diseñar, coordinar y ejecutar la política comunal de apoyo a la micro, pequeña y mediana empresa, con una perspectiva de reducción de la desigualdad entre personas y sectores.

Los programas que contiene la unidad de Desarrollo Productivo y Económico Local son:

- Fomento Productivo y Turismo
- Oficina Municipal de Intermediación Laboral (OMIL)
- PRODESAL

A continuación, lo antes mencionado se grafica en el organigrama de la Dirección de Desarrollo Comunitario:



CONSIDERANDO:

1.- Que, se hace necesario poder realizar ajustes de ordnamiento interno de la planificacion de los objetivos a cumplir por la Direccion de Desarrollo Comunitario.

2.- Que el objetivo de lo antes declarado Ordenar y mejorar el funcionamiento de la Dirección de Desarrollo Comunitario de la Municipalidad de La Cruz, mediante la creación de unidades de trabajo que permitan incorporar los diversos programas comunitarios y de convenios celebrados con los diversos ministerios.

DECRETO:

1.- **APRUEBESE**, la creación de unidades de trabajo de la Dirección de Desarrollo Comunitario, consistente en cuatro unidades: Desarrollo Social, Desarrollo Humano, Desarrollo Territorial y Desarrollo Productivo y Económico. Cuyos objetivos fueron detallados en los vistos de este decreto. Además, del Organigrama de Funcionamiento de la DIDECO.

2.- **DESIGNESE**, al Director de Desarrollo Comunitario como el encargado de velar por el correcto funcionamiento de cada una de las unidades. En su defecto, quien le subroga debe actuar como contraparte técnica de cada una de las unidades.

3.- **ADOPTEN** la Administradora Municipal y el Director de Desarrollo Comunitario las medidas pertinentes para el cumplimiento de lo establecido.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



GONZALO GALVEZ VILLELLA
SECRETARIO (S) MUNICIPAL



ANDREA SUAZO HAM
ADMINISTRADORA MUNICIPAL
"por orden de la Alcaldesa"

ASH/GGV/ash

DISTRIBUCIÓN:

- 1.- Secretaría Municipal.
- 2.- Dirección de control.
- 3.- Administración Municipal.
- 4.- Secplan
- 5.- Finanzas
- 5.- DIDECO.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA CRUZ		
DIRECCIÓN DE CONTROL		
Objetado	Observado	Revisado